



Lanús, 08 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.496.

VISTO

La Constitución Nacional; La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N°12.966/2019; y

CONSIDERANDO

Que, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, cuya jerarquía Constitucional es reconocida en el artículo 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional establece que, los Estados Parte adoptarán las medidas necesarias para “...*la conservación, el desarrollo y la difusión... de la cultura y el arte...*”;

Que, el artículo 190 de las Constitución de la Provincia de Buenos Aires coloca a cargo de las Municipalidades “...La administración de los intereses y servicios locales en la capital y cada uno de los partidos que formen la Provincia...”;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°12.966, promulgada el día 26 de noviembre del año 2019, la Municipalidad de Lanús deslindó las funciones y competencias correspondientes a cada una de las Secretarías que auxilian al Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 181 del Decreto - Ley N°6.769/58;

Que, dentro de las misiones y funciones de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo se encuentran asistir al Intendente “... en el desarrollo de proyectos que involucren ámbitos de desarrollo personal y profesional ...” y “...Promover el desarrollo Cultural Local, impulsando artistas locales...”;

Que, los *comics* son una de las diversas formas de representación dentro del campo de las artes visuales, cuya característica central es la narración de historias mediante secuencias de imágenes, generalmente acompañadas de texto; requiriendo una suma de calidad estética, buena técnica y originalidad;

Que, a través de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo se organizará un concurso de *Comics* destinado a niños y adolescentes del Partido de Lanús, denominado “Mi mejor Comic”.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal y Cultural la realización del concurso “Mi mejor Comic”, que organizará en forma telemática la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, desde el 08 de junio hasta el 04 de julio del año 2021, conforme a las Bases y Condiciones que, como ANEXO, integran este acto.

Artículo 2º: El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Comunicación Social; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.





ANEXO

BASES Y CONDICIONES

El concurso “Mi mejor Comic” es organizado por la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, en adelante “LA ORGANIZADORA” y se regirá por las presentes Bases y Condiciones.

1. Objetivos del concurso.

Fomentar la creatividad, el talento y la expresividad de los niños y adolescentes del Partido de Lanús, compartiendo con el público un nuevo espacio dedicado a los “Comics”, como posibilidad artística llevada a cabo en forma amateur o aficionada.

2. Requisitos de participación.

2.1 Podrán participar del concurso personas de entre 7 y 17 años de edad, con domicilio dentro del Partido de Lanús.

2.2 Los participantes deberán inscribirse a través de sus representantes legales.

2.3 Solo será admitido un *Comic* por participante.

2.4 La temática de los *Comics* es de libre elección.

2.5 Las presentaciones deben ser originales, inéditas, y de autoría propia y exclusiva del concursante.

2.6 No se admiten contenidos ofensivos, discriminatorios o que sean contrarios a la moral o a las buenas costumbres.

2.7 Se prohíbe la participación de funcionarios, empleados municipales o miembros del jurado. La exclusión se extiende a sus cónyuges, convivientes, parientes (aun por afinidad) en línea recta en todos los grados, y colaterales hasta el cuarto grado.

3. Inscripción.

3.1 Para participar del concurso, los interesados deberán enviar un e-mail a la casilla de correo electrónico artelanuscultura@gmail.com; con la solicitud de inscripción, informando y adjuntando los siguientes datos y documentación:

- a) Nombre y Apellido del participante.
- b) Edad.

- c) Domicilio.
- d) Número de teléfono o celular.
- e) Foto del DNI del participante y de sus representantes legales (anverso y reverso).
- f) Un *Comic* en tamaño A4 y formato PDF o JPG.
- g) Título de la presentación y temática elegida.
- h) Autorización firmada por los representantes legales del menor, y documentación que acredite el vínculo invocado.

3.2 Las inscripciones se recibirán únicamente a partir del día 08 de junio, y hasta el 24 de Junio de 2021.

3.3 Las solicitudes de inscripción que carezcan de la información y documentación estipulada en el punto 3.1 o se presenten fuera del plazo previsto en el punto 3.2 serán anuladas.

4. Preseleccionados, Ganador y Jurado.

4.1 El concurso tendrá 10 participantes preseleccionados, dentro de los cuales se escogerá un ganador.

4.2 Tanto los participantes preseleccionados, como el ganador del certamen, serán elegidos por un jurado.

4.3 El jurado estará integrado por tres miembros seleccionados por “LA ORGANIZADORA”.

4.4 El veredicto del jurado se acordará por consenso entre los días 25/06/2021 y 27/06/2021, constará en un Acta y será inapelable. El jurado valorará especialmente la calidad técnica, artística, y coherencia de las presentaciones con la temática elegida.

4.5 Los ganadores serán informados y anunciados entre los días 28/06/2021 y 04/07/2021, a través de las redes oficiales de @lanusmunicipio y @lanuscultura.

5. Premios.

5.1 Los participantes preseleccionados recibirán un certificado de participación y podrán exponer sus *Comics*, en la Casa de la Cultura de la Municipalidad de Lanús, junto al artista Cristian CASSANI.

5.2 El participante ganador recibirá además un Kit de útiles Pizzini, y podrá exponer su *Comic* en la muestra “El Museo del Juguete”, en la Casa de la Cultura de la Municipalidad de Lanús.

5.3 Las fechas de las exposiciones estarán supeditadas a la situación sanitaria y su posibilidad de realización con protocolos, conforme el sistema de fases establecido por la Provincia de Buenos Aires.

6. Derechos de la Organizadora.

6.1 “LA ORGANIZADORA” se reserva los siguientes derechos:



- a) Modificar las fechas y plazos aquí dispuestos, informando previamente al público dichas modificaciones a través de los medios de difusión oficiales de @lanuscultura y @lanusmunicipio.
- b) Excluir a los participantes que incumplan las pautas y requisitos dispuestos en estas bases y condiciones.
- c) Suspender el concurso o dejarlo vacante siempre y cuando tal decisión obedezca a razones fundadas.
- d) Difundir los *comics* recibidos por distintos medios oficiales.

7. Conocimiento y Aceptación.

7.1 La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases y condiciones y la cesión a favor de LA ORGANIZADORA del derecho a difundir los *comics*, nombres, voces e imágenes de los participantes, por los medios y formas que considere apropiados, con fines publicitarios y/o promocionales del concurso, sin derecho de compensación alguna y sin límite de tiempo ni de pasadas.

7.2 Toda situación no prevista o contemplada en el presente reglamento será resuelto por “LA ORGANIZADORA”, y su decisión será inapelable.

7.3 Los participantes y sus representantes asumen la obligación de mantener indemne a La Municipalidad de Lanús, asumiendo la responsabilidad plena y exclusiva por cualquier daño material o inmaterial que pudieran ocasionar a terceros como consecuencia de cualquier incumplimiento de los términos del concurso, ya sea por cuestiones vinculadas a derechos de autor, imagen o cualquier otra causa derivada de su participación en el mismo.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por